



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DIRECTIVA N° 001/2017-FACEE-D

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS A DOCENTES DE LA FACEE PARA EL SEMESTRE 2017-I

Lima, 03 Febrero de 2017

1. **OBJETO:**
 Normar los procedimientos de enseñanza-aprendizaje que deben cumplir los profesores en su labor docente durante el semestre 2017-I.
2. **FINALIDAD:**
 Establecer normas académicas que permitan a los profesores de las Escuelas Profesionales de la FACEE., nombrados y contratados; para conocimiento, divulgación y aplicación en su desempeño académico, con tendencia a la mejora de la calidad del servicio académico.
3. **ALCANCE:**
 La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para los profesores, nombrados y contratados, de las Escuelas Profesionales y EPEL, durante el semestre académico 2017-I, siguientes y estará vigente mientras no se emitan cambios, modificaciones y/o ampliaciones.
4. **BASE LEGAL**
 - Ley N° 30220. Ley universitaria
 - Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
 - Reglamento General de la URP.
 - Acuerdos de Consejo Universitario.
 - Guía de Profesores de la FACEE.
 - Disposiciones emanadas del Decanato de la FACEE.
 - Of. Circ. N° 016-2016-DACA-URP
5. **PROCEDIMIENTOS:**
 - 5.1 **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SILABO Y FÓRMULA DE EVALUACIÓN EN AULA VIRTUAL**
 - a. El docente del curso se encargará de revisar y actualizar el sílabo, antes del inicio de las clases, de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos de la profesión.
 En el mismo, el profesor deberá incluir fecha de cumplimiento de las actividades de: Trabajo de Investigación Formativa y Responsabilidad Social (Proyección y Extensión Universitaria).
 - b. El profesor tiene la obligación de colgar el sílabo en el Aula Virtual antes del primer día de iniciar las clases del semestre académico acorde con el Plan Curricular 2006-II y 2015-II, éste último adecuado a la Ley 30220 – Ley Universitaria, aprobado por Acuerdo por Acuerdo Universitario, de la asignatura a su cargo y de remitir la copia respectiva Escuela en forma escrita y virtual, para su verificación y centralización, en el transcurso de la primera semana de iniciado el semestre.
 - c. Asimismo, deberá colgar la fórmula de evaluación que será de aplicación en el semestre, debiendo coincidir ésta con la señalada en el sílabo y concordante con las fórmulas autorizadas por la FACEE.
 - 5.2 **PROHIBICIONES**
 Durante el desarrollo de clases, se prohíbe al profesor y alumnos:
 - Usar teléfono celular y/o cualquier otro medio de comunicación similar.
 - Fumar, Ingerir alimentos y/o bebidas.
 - Abandonar el aula sin motivo justificado; el alumno no podrá ingresar al aula una vez iniciada las clases, salvo autorización del profesor.
 Está terminantemente prohibido que el profesor tome exámenes y/o prácticas fuera de las instalaciones de la Universidad. El alumno tiene el derecho de oponerse a este tipo de decisiones y el deber de poner en conocimiento de la Escuela que corresponda de esta irregularidad.

5.3 DIVULGACIÓN DEL SILABO

- a. El primer día de clase, el profesor a través de una exposición magistral explicará a los alumnos el alcance de la asignatura haciendo referencia al contenido y actividades a desarrollar en todas y cada una de las unidades temáticas presentadas en el silabo.
- b. El docente comunicará a los alumnos que el silabo incluye la fórmula colgada en el aula virtual, explicará la forma cómo se obtiene el Promedio Final y les recomendará que bajen copia del silabo para controlar el avance de la asignatura.
- c. El profesor hará firmar a los alumnos el REPORTE DE ENTREGA DE SÍLABOS (o denominación parecida) que evidencie que han recibido el silabo o que han verificado que el silabo está efectivamente colgado en el aula virtual. El profesor remitirá, obligatoriamente, el reporte respectivo a las Escuelas Profesionales en el transcurso de la primera semana de actividades lectivas.

5.4 EVALUACIÓN ACADÉMICA

El profesor escogerá cualquiera de las dos formas generalizadas para evaluar el desempeño académico de los alumnos:

5.4.1 Exámenes parciales y promedio de prácticas

El profesor hará conocer a los alumnos que el examen parcial se toma en la semana ocho (8) y el examen final en la semana dieciséis (16).

Para las prácticas se presentará el cronograma tentativo con la mayor aproximación posible con la finalidad que los alumnos estén debidamente informados.

Bajo esta forma los alumnos tienen derecho a un examen sustitutorio que reemplaza a la nota más baja de los exámenes, siempre que el promedio final de prácticas no sea menor a siete (07).

5.4.2 Evaluación permanente

Esta forma de evaluación funciona a través de prácticas calificadas y trabajos de investigación (o denominaciones similares).

El alumno deberá conocer que las prácticas calificadas pueden tomarse en forma inopinada; se recomienda que el profesor anuncie la fecha. Para este sistema de evaluación no es aplicable el examen sustitutorio.

Cualquiera sea la modalidad de evaluación adoptada, el profesor tiene las siguientes obligaciones:

- a. Tomar el examen o la práctica calificada en la fecha, hora y aula programada.
- b. Devolver el examen o la práctica con la calificación correspondiente (dentro de los siete días calendario);
- c. Resolver el examen o la práctica en el aula con la finalidad de que el alumno pueda hacer uso a su derecho; si el caso lo amerita, de efectuar el reclamo correspondiente.
- d. Atender los reclamos por parte de los alumnos al examen y/o práctica, después de resolver el examen o la práctica, la respuesta al reclamo la entregará máximo en la siguiente clase inmediata.
- e. Ingresar las notas de los alumnos en el aula virtual después de la devolución de exámenes y/o prácticas, siempre que no existan reclamos por resolver.
- f. Tomar el examen sustitutorio en semana diecisiete (17) bajo las condiciones, en cuanto le sean aplicables, según incisos a, b, c, y d.
- g. Comunicar a los alumnos el contenido del artículo 54º del Estatuto de la URP sobre amonestaciones, suspensiones y separaciones.
- h. En el transcurso de la semana dieciséis (16) de cada semestre los docentes remitirán a las Escuelas Profesionales el Reporte de Avance del Silabo, considerando los siguientes aspectos:
 - Descripción de todas y cada una de las Unidades Temáticas desarrolladas al término de la semana 15;
 - Grado de avance porcentual de cada una de ellas; y el avance porcentual total;
 - En caso necesario, explicación del porqué no se completó el dictado del silabo;
 - Adicionalmente, durante la semana dieciséis (16) del segundo semestre, al Reporte de Avance de Silabo se adjuntará un Informe conteniendo lo siguiente:

número de alumnos matriculados y, una proyección de estudiantes aprobados (en términos porcentuales);

- i. Al finalizar el semestre firmará las Actas de Notas en las fechas establecidas por la Oficina de Registros y Matriculas.

5.4.3 Los exámenes y/o prácticas se calificarán sobre la base de veinte (20).

5.5 CONTROLES

El profesor debe:

- a. Registrar su ingreso y salida a clases en el reloj virtual, a través de la computadora asignada al aula.
- b. Pasar lista a los alumnos a través del aula virtual. Cada vez que sea pertinente les comunicará que, de acuerdo con el artículo 53º del Estatuto de la Universidad, la asistencia a las clases teóricas y prácticas es obligatoria. La inasistencia a las mismas no debe exceder al 30% en un semestre académico.
- c. En caso de encontrarse fallas en la computadora asignada al aula, el docente tomará lista de asistencia haciendo firmar a los alumnos una relación o documento que será alcanzado al Director de cada Escuela para el control respectivo.
- d. De estar vigente el sistema, llevar el control del avance del silabo en forma virtual, el mismo que podrá ser corroborado por los alumnos del curso.

5.6 ASPECTOS GENERALES

- a. Cuando una asignatura se desdoble en dos o más grupos, el silabo a desarrollar contendrá la misma sumilla y unidades temáticas. Los profesores encargados deberán coordinar al respecto bajo responsabilidad. Las Escuelas sólo aceptarán la presentación de un sílabo donde figuren los nombres y apellidos de los profesores que dicten la misma asignatura.
- b. Las Escuelas se encargarán de resolver asuntos relacionados con la forma y contenido de los sílabos.
- c. Dentro de la primera semana de clases, convocará la elección del delegado titular y subdelegado de aula, quien asume la responsabilidad de representación de sus compañeros de clases. El profesor comunicará a las Escuelas, por escrito, los apellidos y nombres y código del alumno delegado elegido; y se entregará copia de la presente directiva al delegado, para su conocimiento y fines pertinentes.
- d. El profesor no está autorizado a eliminar notas registradas en el aula virtual de alumnos que no desean continuar en la asignatura o de aquellos que han alcanzado el 30% de inasistencia.
- e. En caso de inasistencia del docente, éste comunicará con anticipación al Director de las Escuelas para que:
 - (a) Un profesor sustituto se haga cargo de esa clase; o,
 - (b) Comunicar a los alumnos la inasistencia.

En este último caso, las clases serán recuperadas en el más breve plazo en una fecha acordada por la mayoría de alumnos. El profesor informará sobre esta clase de recuperación a la Escuela que pertenece, adjuntando un listado de asistencia debidamente firmada por los alumnos.

- f. El cumplimiento de la presente Directiva coadyuvará a una mejor gestión académica y administrativa y evitará las sanciones establecidas en el Estatuto..

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

El primer día de clase el profesor comunicará a los alumnos que la URP ha obtenido el LICENCIAMIENTO por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Universitaria 30220..

Asimismo, indicar que nos encontramos en pleno proceso de ACREDITACION de la calidad educativa, de acuerdo a los criterios y estándares establecidos por las entidades acreditadoras del nivel nacional e internacional, todo ello con el objeto de mostrar el servicio educativo de calidad que se ofrece nuestra Universidad.

6.2 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Tiene como objetivo familiarizar a los estudiantes sobre los procesos para desarrollar trabajos de investigación en aspectos básicos(del primero al séptimo ciclo) e intermedio (del octavo al décimo ciclo), principalmente de las asignaturas de formación profesional.

En el área de actividades de una unidad temática del sílabo se indicará la obligación de realizar este trabajo. El profesor brindará asesoramiento para presentar el esquema de la investigación a realizar, de acuerdo a las líneas de investigación a tratar por los alumnos en forma individual o grupal. Los trabajos serán desarrollados y expuestos por los alumnos. Los dos mejores trabajos, a criterio del profesor, se remitirán a la Escuela respectiva como medio de verificación.

Las asignaturas de "Teoría y Metodología de la Investigación", "Taller de Investigación Aplicada", Tesis I o Tesis II o curso similar se regirán por sus propias normas de investigación avanzada, cuyo esquema y producto final será entregado a la Escuela.

PROPUESTA DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

FORMATIVA BÁSICA	FORMATIVA INTERMEDIA
- Carátula	- Carátula
- Índice	- Índice
- Presentación	- Presentación
- Objetivos	- Problema de Investigación
- Índice o temario (esquemas o tareas específicas)	- Marco Teórico Conceptual
- Conclusiones	- Hipótesis
- Bibliografía	- Operacionalización de las variables
- Anexos	- Procesamiento de datos
	- Redacción del informe final
	- Conclusiones
	- Bibliografía
	- Anexos

NOTA: El docente podrá adecuar el contenido de los trabajos a los temas propios del curso.

6.3 ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El profesor dará las pautas generales para la realización de las actividades de proyección social y extensión universitaria. Éstas serán divulgadas en el área de actividades de una unidad temática del sílabo.

Básicamente, la proyección considera actividades o servicios a favor de la comunidad extra universitaria, por los cuales no se percibe ingreso; la extensión, tiene como finalidad propiciar y establecer procesos de interacción e integración con la comunidad, en orden de asegurar la presencia de la URP en la vida social y cultural del país.

El profesor comunicará oportunamente de las actividades a realizar con la finalidad de obtener las autorizaciones correspondientes y movilidad.

6.4 ASIGNATURAS TRANSPARENTES

Los profesores con asignaturas, consideradas transparentes, deberán efectuar las coordinaciones necesarias para elaborar un solo sílabo con la misma sumilla y unidades temáticas, por tener el mismo número de créditos y horas lectivas.

7. RECOMENDACIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN DOCENTE.

La Dirección de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación mediante Oficio Circular N°016-2016-DACA-URP solicita difundir el NUEVO SISTEMA DE EVALUACION DOCENTE.

Las dimensiones de la actividad docente, que serán evaluadas en el Sistema de Evaluación docente son: Responsabilidad institucional, desempeño didáctico, investigación y responsabilidad social.

Las recomendaciones constituirán en indicadores para la evaluación por parte de los ESTUDIANTES, DIRECTORES DE ESCUELA Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO.

Las recomendaciones que hace mención la DACA son las siguientes:

a. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El docente tiene el deber de participar como miembro o representante del estamento de profesores, en el marco del cumplimiento de las políticas institucionales:

- Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la Facultad, Escuela Profesional o Departamento Académico.
- Colaborar con las actividades académicas de la Facultad y/o Escuela.
- Participar en la elaboración o actualización de los sílabos.

- *Desarrollar la totalidad de contenidos programados en el sílabo según cronograma.*
- *Respetar el horario de clases.*
- *Entregar y cerrar actas finales en el plazo establecido.*
- *Ingresar las notas a la intranet en el plazo establecido.*
- *Mantener actualizados sus datos personales en la Dirección del Departamento y en la intranet de la Universidad.*
- *Utilizar el correo electrónico institucional.*
- *Utilizar el programa de control de asistencia.*

b. DEL DESEMPEÑO DIDÁCTICO

El desempeño didáctico incluye las actividades realizadas por el docente dentro del horario de clases en las asignaturas a su cargo. En este marco, son deberes del docente:

- *Entregar y comentar el sílabo el primer día de clases.*
- *Estructurar y ordenar los conocimientos para facilitar la comprensión de los estudiantes.*
- *Comunicar los objetivos de aprendizaje al principio de cada sesión.*
- *Revisar los conocimientos previos y avanzar a partir de ellos.*
- *Explicar los conceptos con claridad, con ejemplos y casos prácticos.*
- *Relacionar los conocimientos de su asignatura con los adquiridos en otras.*
- *Entregar material educativo en forma física o virtual.*
- *Utilizar el aula virtual.*
- *Emplear las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC) para el aprendizaje: videos, video-conferencias, software educativos, páginas web, biblioteca virtual, etc.*
- *Tratar los errores de los estudiantes de modo constructivo.*
- *Responder las preguntas que plantean los alumnos.*
- *Fomentar las aplicaciones de los conocimientos al campo profesional.*
- *Utilizar materiales didácticos que orientan y refuerzan el aprendizaje (guías, separatas, manuales, esquemas, maquetas, dibujos y otros).*
- *Promover el trabajo en equipo.*
- *Mantener actualizadas las guías de prácticas, las lecturas selectas y demás elementos auxiliares de enseñanza que figuran en el sílabo.*
- *Comentar con los estudiantes los resultados de sus evaluaciones.*
- *Evaluar el curso utilizando diversos tipos de pruebas (controles de lectura, monografías, proyectos, exposiciones, actividades grupales y otros).*
- *Realizar su clase de manera motivadora, interesante y activa.*
- *Promover un ambiente de solidaridad, respeto y laboriosidad.*
- *Mantener la disciplina.*

c. DE LA INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

La investigación y la responsabilidad social son actividades inherentes a la docencia universitaria. Por tanto, el docente debe:

- *Difundir su producción intelectual en libros, revistas, internet, o eventos nacionales o internacionales de la especialidad.*
- *Participar como ponente o asistente en congresos u otros eventos académicos en el país o en el extranjero.*
- *Brindar apoyo académico a través de conferencias, proyectos, investigaciones, visitas guiadas, campañas de salud u otra actividad relacionada.*

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1** *Quedan sin efecto las disposiciones normativas del mismo nivel, que se opongan a la presente Directiva. De igual modo, las modificaciones que se consideren necesarias a esta Directiva, serán autorizadas por la Decanatura.*

Surco, 3 de Febrero de 2017



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

DR. JESÚS HIDALGO ORTEGA
DECANO

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales